

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA PARA EL DISEÑO DE PASOS DE PEATONES EN LA CIUDAD DE ALICANTE, QUE FACILITE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO URBANO.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar la accesibilidad de todas las personas, especialmente las que tienen movilidad reducida, a las vías públicas, de tal forma que resulten fácilmente transitables, mediante la regulación de una normativa que evite que, elementos de urbanización como son los pasos de peatones, puedan dar lugar a barreras urbanísticas.

Artículo 2.- Definición de conceptos:

A los efectos de la presente Ordenanza, se considera:

- A) Accesibilidad: Es la característica del medio urbano que permite a las personas, independientemente de sus condiciones físicas, el acceso y utilización de los espacios, instalaciones y servicios.

- B) Barreras urbanísticas: Se consideran barreras urbanísticas las que se encuentran situadas en vías urbanas, zonas de acceso a las mismas, parques públicos y espacios libres de uso común y pueden tener origen en elementos de urbanización, como son los pasos de peatones.

- C) Pasos de peatones: Se consideran pasos de peatones, tanto los regulados por semáforos como los pasos de cebra. En la presente ordenanza se determinan los parámetros de desnivel entre la acera y la calzada, mediante rampas que posibiliten el paso de personas en sillas de ruedas, utilizando además, pavimento de contextura diferente.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación a las actuaciones tanto de carácter público como privado que se lleven a cabo en materia de urbanismo, tanto en el planeamiento como en la ejecución, que se realicen por cualquier persona física o jurídica en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Alicante.

Artículo 4.- Medidas para la eliminación de barreras en los pasos de peatones.

El cumplimiento de los preceptos de la presente Ordenanza será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de su ejecución, así como en los proyectos de urbanización.

Corresponde al Ayuntamiento de Alicante exigir el cumplimiento y control de las medidas previstas en esta ordenanza cuando ejecute o mande ejecutar obras de urbanización que no serán aprobadas en caso de incumplimiento de las presentes normas.

Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos de obras y que contemplen como elemento de urbanización los pasos de peatones contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Las vías públicas y demás espacios de uso público existentes, irán adaptándose gradualmente a los requisitos exigidos en la presente ordenanza. A tal efecto el Ayuntamiento de Alicante aprobará Planes de Actuación para adaptar las vías públicas y demás espacios de uso público a las presentes normas de accesibilidad, en los pasos de peatones.

Artículo 5.- Condiciones exigibles de accesibilidad en los pasos de peatones.

Los parámetros que regulan el diseño para la supresión de barreras urbanísticas en los itinerarios peatonales, se recogen en el Anexo que se inserta al final de esta Ordenanza.

Si en el recorrido del paso de peatones es imprescindible atravesar una isleta situada entre las calzadas de tráfico rodado, esta isleta se recortará y rebajará al mismo nivel de las calzadas en una anchura igual al paso de peatones y con las mismas características exigidas para estos.

Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos, con parada intermedia, la isleta tendrá una dimensión mínima que permita a un transeúnte en silla de ruedas permanecer resguardado de la circulación rodada.

Artículo 6.- Disposiciones Aplicables.

Las presentes normas se adecuan a lo dispuesto en el Decreto 193/1998 de 12 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana y a la Ley 1/1998 de 5 de mayo de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y de la Comunicación.

RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO **DE PASO DE PEATONES**

INDICE

1.- INTRODUCCION

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

4.- PLANOS

5.- CATALOGO DE SOLUCIONES TIPO

*6.- ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DE LA BALDOSA DE
HORMIGON BICAPA DE BOTONES*

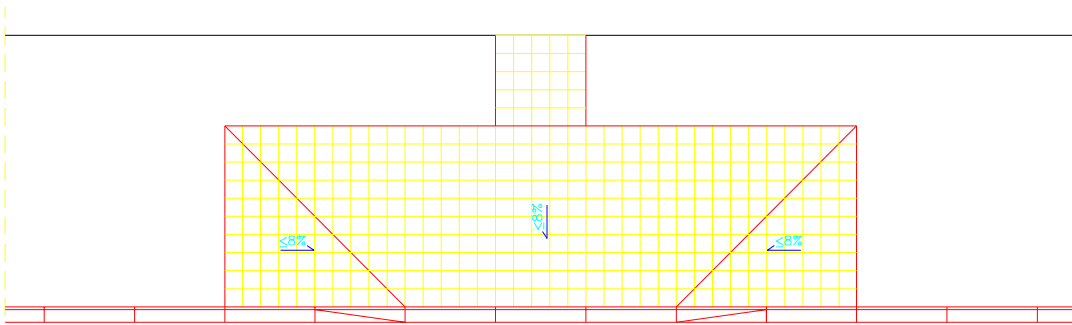
1. - INTRODUCCION

Todos los criterios adoptados en estas recomendaciones son fruto del estudio de normativas nacionales e internacionales, contacto con los profesionales más experimentados en el mundo de la accesibilidad, han sido consensuados con la ONCE y diversos colectivos de discapacitados, y se basan en la experiencia de otras ciudades, tanto nacionales como extranjeras.

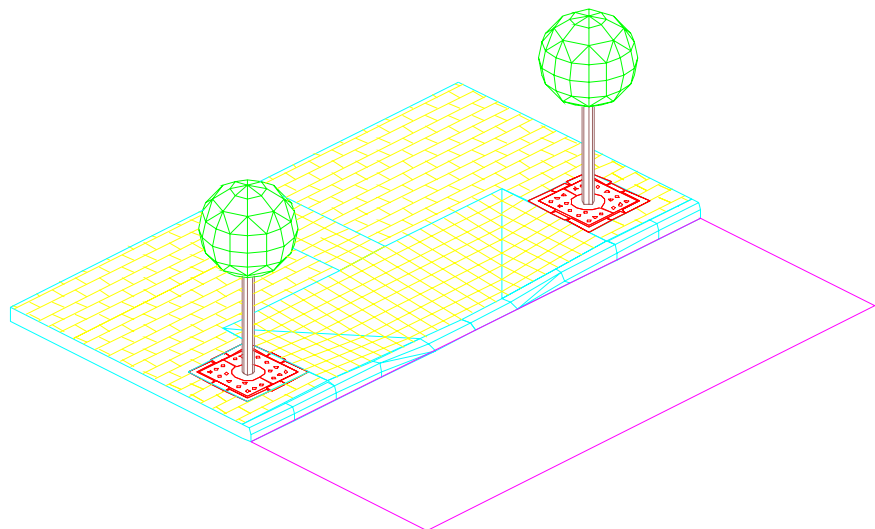
Estas recomendaciones pretenden recoger y unificar los criterios generales, particularizandolos para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

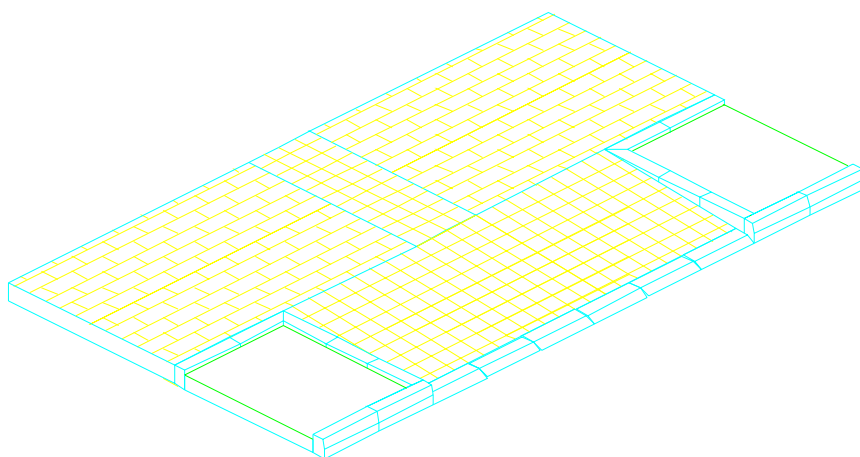
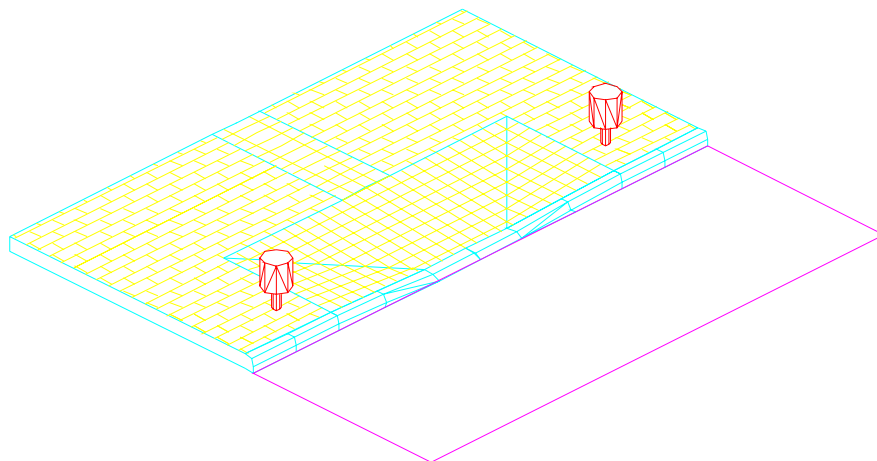
2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1 Las pendientes transversales y longitudinales necesarias para los desarrollos de los pasos de peatones en ningún caso serán superiores al **8 %**.

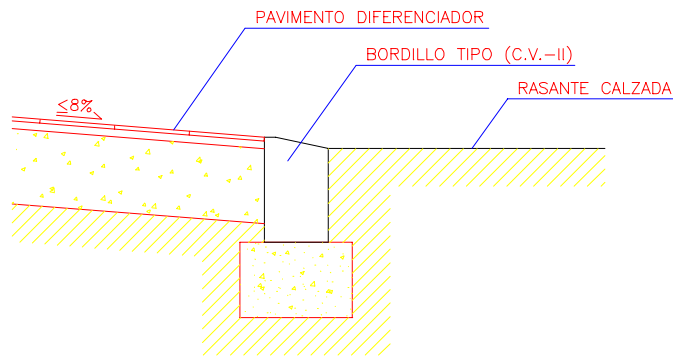


Excepcionalmente cuando existan adyacentes al paso de peatones alcorques, jardineras o cualquier elemento de mobiliario urbano que imposibilite el acceso lateral al mismo, se podrán disponer desarrollos laterales superiores al 8 %, pudiendo incluso prescindirse totalmente del desarrollo lateral formando un corte vertical si las circunstancias lo permiten.

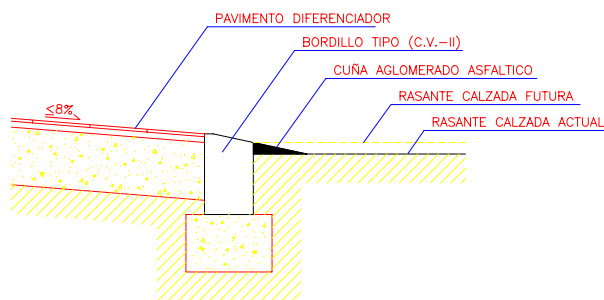




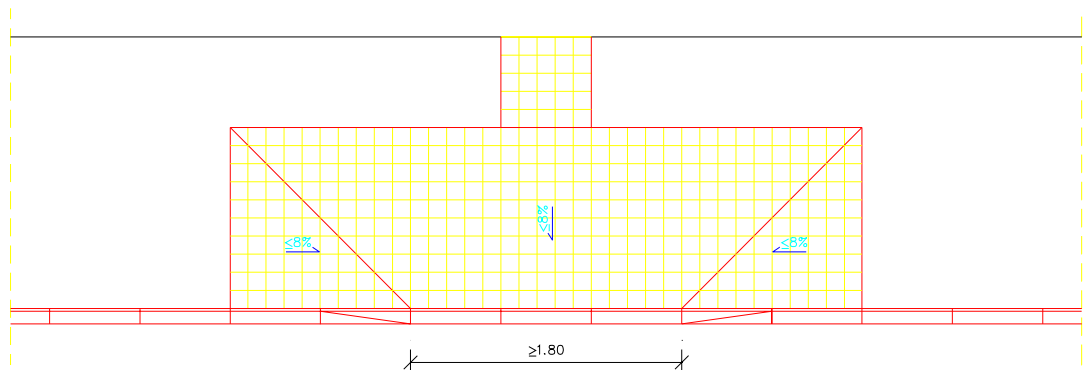
2.2 El encuentro del bordillo de la zona central del paso de peatones con la rasante de la calzada se realizará siempre **a cota cero**.



Excepcionalmente cuando sea previsible un reperfilado de la calzada adyacente al paso de peatones y no vaya acompañado de un fresado previo, se podrá adoptar, con carácter siempre provisional, la solución de dejar una cuña de asfalto de cómo máximo la misma pendiente del bordillo que salve los 3 ó 4 cm. del futuro reperfilado.

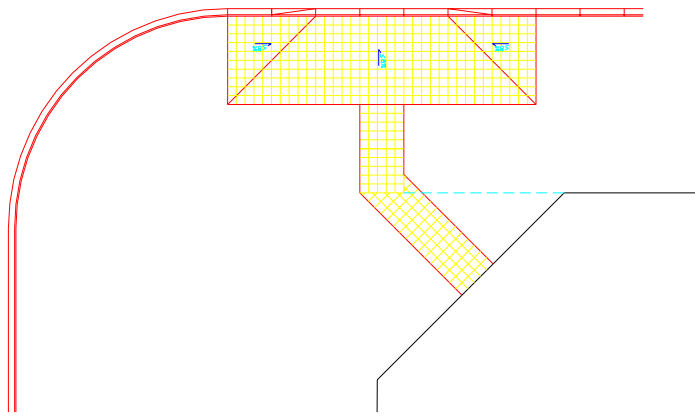


- 2.3** La zona central del paso de peatones realizado a cota cero, tendrá un **ancho mínimo de 1.80 m.** a los efectos de accesibilidad, independientemente de que por motivos de intensidad del tráfico peatonal pueda ser necesario ir a anchos mayores.



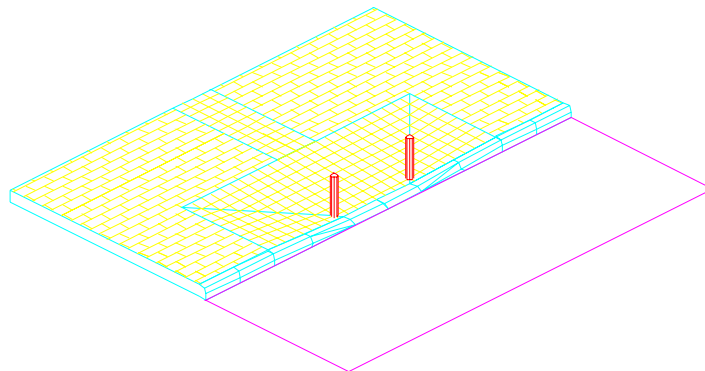
Excepcionalmente cuando por motivos geométricos no fuera posible ir al ancho mínimo de 1.80 m. se podrá reducir este ancho mínimo a 1.50 m. que es el mínimo permitido por D. 193/1998 de la C.V.

- 2.4** El pavimento tanto del paso de peatones como de la franja de detección será diferenciado en textura del resto de la acera y de color rojo. La franja de detección se debe prolongar siempre **hasta línea de fachada** y tendrá una anchura mínima de **1.00 m.**

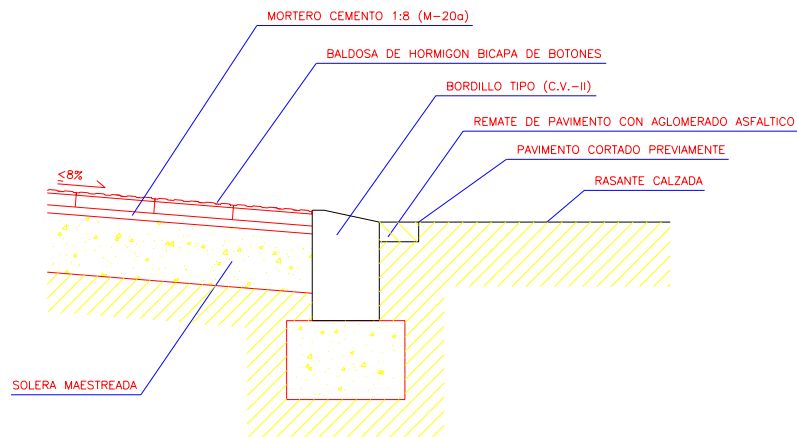


Excepcionalmente se podrá adoptar un color diferente al rojo, si el pavimento del resto de la acera fuera de un color tal que no permita un claro contraste entre ellos.

- 2.5 En los pasos de peatones que sea previsible que puedan ser invadidos por vehículos se podrá disponer pilonas de protección, siempre que dejen una luz libre de paso de cómo mínimo **1.20 m.**



- 2.6 Cuando se trate de la construcción de un paso de peatones sobre una acera ya existente, antes de proceder a la demolición del bordillo que se va a sustituir, se realizará un corte del pavimento de la calzada a 10 cm. de distancia del bordillo a reponer. Una vez terminado el paso de peatones y colocado el nuevo bordillo se rematará el pavimento existente con **aglomerado asfáltico** en caliente o envasado, nunca se realizará este remate con una capa superpuesta de mortero u hormigón.



3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

3.1 PAVIMENTO

El pavimento, tanto del paso de peatones como el de la franja de detección, será diferenciado en textura y color del resto de la acera. A tal fin se han desarrollado dos tipos de pavimento.

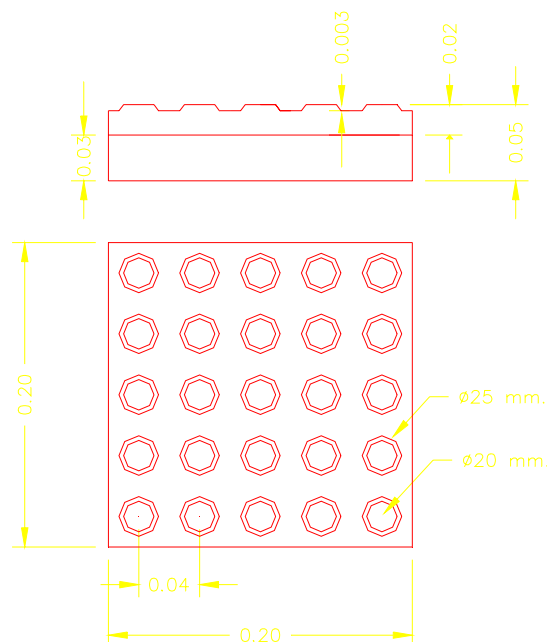
3.1.1 Baldosa de hormigón bicapa de botones

- **Ambito de aplicación:**

Es la de uso más extendido, se empleará normalmente en pasos en los que el pavimento con el que vaya a convivir sea del tipo baldosa de hormigón que generalmente se utiliza en barrios.

- **Colocación:**

Se colocarán sobre solera de hormigón recibidas con mortero de cemento 1:8.



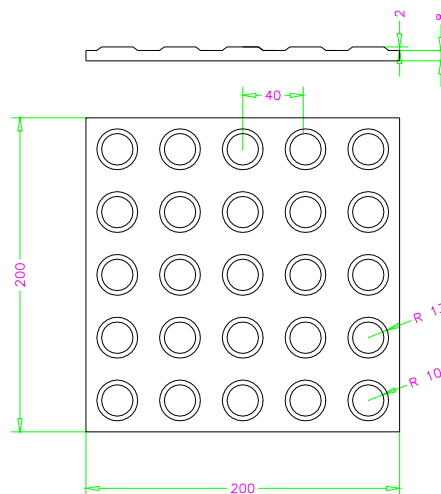
3.1.2. Plaqueta de gres porcelánico compacto de botones

- **Ambito de aplicación:**

Su uso es más restringido, se empleará normalmente en pasos en los que el pavimento con el que vaya a convivir sea del tipo terrazo, mármol, granito, etc., que generalmente se utiliza en la zona centro-comercial de la ciudad y playas.

- **Colocación:**

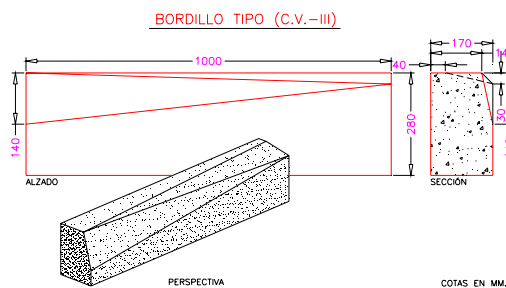
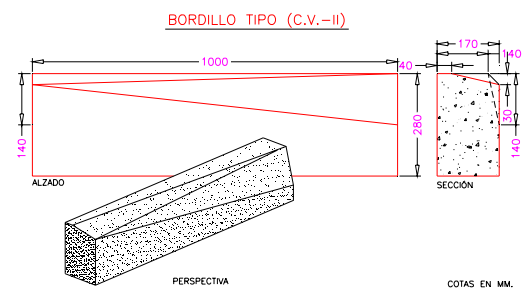
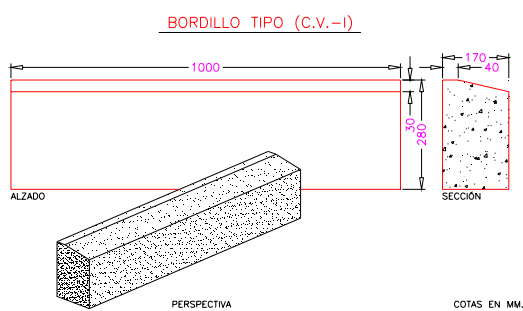
Se colocarán sobre solera de hormigón **maestreada** recibidas con cemento-cola especial para porcelánico.



COTAS EN MM.

3.2 BORDILLO

El bordillo adoptado está compuesto de tres elementos diferentes que son: bordillo de transición derecho (C.V. -III), bordillo de rebajado central (C.V. -I), bordillo de transición izquierdo (C.V. -II). Este tipo de bordillo nos permite resolver elegantemente la transición del bordillo normal al bordillo rebajado.



Excepcionalmente se podrá utilizar otra tipología de bordillo, siempre que se cumplan las consideraciones generales.

4.- PLANOS

5.- CATALOGO DE SOLUCIONES TIPO

6. ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA BALDOSA DE HORMIGÓN BICAPA DE BOTONES.

El la baldosa de hormigón bicapa de botones es un elemento prefabricado de hormigón, constituido por dos espesores de hormigón de alta resistencia denominados cara vista y base, conformados mediante vibropresado.

1º.- Normativa técnica:

a) Pliegos e instrucciones de aplicación obligatoria:

Los hormigones y sus componentes elementales cumplirán las condiciones de la vigente "Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado".

2º.- Condiciones generales:

- Las piezas tendrán una buena regularidad geométricas y aristas sin desconchados.
- Las piezas estarán exentas de fisuras, rebabas, coqueas o cualquier otro defecto que indique una deficiente fabricación.
- Deberán ser homogéneas y de textura compacta y no tener zonas de segregación.

3º.- Materiales:

a) Componentes del hormigón

- Los áridos, cemento, aditivos y agua para la fabricación del hormigón cumplirán las condiciones especificadas en la vigente "Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado", además de las que se fijenen este Pliego.
- La granulometría de los áridos que se utilicen será estudiada por el fabricante de manera que el producto terminado cumpla las condiciones exigidas.

- El árido grueso deberá tener un tamaño máximo inferior al tercio de la dimensión menor de la pieza y en cualquier caso no será superior a 20 mm.
- El cemento será en general del tipo Portland y cumplirá las condiciones del artículo 9º de este Pliego.

b) Hormigón

Las características del hormigón que se utilice serán definidas por el fabricante para que el producto cumpla las condiciones de calidad y características declaradas por aquél.

4º.- Características:

a) Características geométricas

- La forma y dimensiones de las piezas de hormigón para pavimentos serán las señaladas en los Planos o corresponderán a los modelos oficiales establecidos por el Ayuntamiento.
- Las tolerancias dimensionales admisibles se concretan en el cuadro siguiente:

Dimensiones	Tolerancia (mm.)
Longitud anchura	± 2
Espesor	± 2

- Las aristas vivas estarán acabadas por bisel (4 mm.)

b) Características químicas

- **Cara vista:** Tendrá un espesor mínimo de 6 mm. Compuesta de cemento gris I-B-450. Dosificación mínima 525 kg/m^3 . Aridos graníticos y sílice de la utilizada en fundición.

Incorporación de estereato cálcico 2%, en polvo o líquido. Pigmento BAYFERROX de BAYER o similar. Hidrófugo en masa y superficie.

- **Base:** Compuesta de cemento gris I-45-A, con dosificación mínima 425 kg/m^3 , arena y gravilla.

c) Características físico-mecánicas

- El coeficiente de absorción de agua, máximo admisible, determinado según norma UNE 7008, será del cinco por ciento (5%) en peso.
- El desgaste por abrasión será inferior a dieciocho milímetros (18 mm.) de ancho, según método francés del disco.
- La resistencia mínima a compresión simple será de doscientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (250 kg/cm^2), determinada según las normas UNE 7241 y 7242.

5º.- Recepción:

a) Ensayos previos

- Con objeto de determinar si el producto es en principio aceptable o no, se verificará en fábrica o a su llegada a obra el material que vaya a ser suministrado, a partir de una muestra extraída del mismo.
- Sobre dicha muestra, con carácter preceptivo, se determinarán:
 - Desgaste por abrasión.
 - Resistencia a compresión.
 - Absorción.
- Si del resultado a estos ensayos se desprende que el producto no cumple con alguna de las características exigidas, se rechazará el suministro. En caso contrario, se aceptará el mismo con carácter provisional, quedando

condicionada la aceptación de cada uno de los lotes que a continuación se vayan recibiendo en obra al resultado de los ensayos de control.

b) Ensayos de control

- En cada partida que llegue a obra se verificará que las características reseñadas en el albarán de la misma corresponden a las especificadas en el proyecto.

- Con las partidas recibidas en obra, se formarán lotes de inspección de 500 m² para los adoquines. Estas partidas han de ser homogéneas, es decir, estar formadas por elementos fabricados por un mismo fabricante con propiedades y condiciones presumiblemente uniformes.
Sobre muestras tomadas de estos lotes, se realizarán las determinaciones de las características previstas en este artículo.

- Si los resultados obtenidos cumplen las prescripciones exigidas para cada una de las características, se aceptará el lote y de no ser así, la Dirección decidirá su rechazo o depreciación a la vista de los ensayos realizados.

6º.- Medición y abono:

- La medición y abono de este material se realizará de acuerdo con lo establecido en la unidad de obra de que forme parte.